Factura: 001-002-000102559

20181701036P07594

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701036P07594

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:03)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706793898	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NEGRETE DAVILA CAROLINA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712133758	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704890845	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1.00

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

2018	17	01	36	P	07594

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR Y

CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA

A favor de:

JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH

Cuantía:

USD. $ 1,00

Dí 3 copias

&&&&&&&&&& NBGB &&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **miércoles doce (12) de Diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,** comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores **LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR Y CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA,** casados, quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor **JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH,** casado, quien comparece por sus propios derechos y por los de la sociedad

conyugal que tiene formada con la señora Georgette Nicole Valhubert Tioch Vargas; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, autorizándome además a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis y que se agregan como habilitantes a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce; y, advertidos que fueron por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura pública, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** al siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente contrato por una parte, los cónyuges señores Luis Javier Bustos Aguilar y Carolina

Lucia Negrete Dávila, quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES; ambos de nacionalidad ecuatorianos, de cuarenta y uno y cuarenta años de edad respectivamente, con cédulas de ciudadanía número uno siete cero seis siete nueve tres ocho nueve ocho (1706793898) y uno siete uno dos uno tres tres siete cinco ocho (1712133758), ambos domiciliados en las calles La Niña E8-52 y Yánez Pinzón de esta ciudad y cantón Quito, con número de teléfono tres dos tres ocho seis ocho cero (3238680) y direcciones electrónica el primero javier.bustos@abcglobal.tax y la segunda lucia.negrete@abcglobal.tax; y , por otra parte el señor Jorge Alberto Abedrabbo Larach, de estado civil casado, quien comparece por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Georgette Nicole Valhubert Tioch Vargas, a quien en adelante se lo denominará EL CESIONARIO, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de sesenta años de edad con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro ocho nueve cero ocho cuatro cinco (1704890845) domiciliado en las calles Ignacio Lasso N34-77 y Antonio Flores Jijón de esta ciudad y cantón Quito, número telefónico tres,

tres, tres, tres, cinco, uno, uno (3333511), dirección de correo electrónico: jabedra@uio.satnet.net. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges Luis Javier Bustos Aguilar y Carolina Lucía Negrete Dávila son propietarios de una (1) participación de un valor nominal de un dólar, dentro de la Compañía N&HONEY CIA LTDA con Registro Único de Contribuyentes uno siete nueve dos nueve uno ocho ocho nueve ocho cero cero uno (1792918898001), la misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Doctora María Augusta Peña Vásquez, el treinta de octubre del dos mil dieciocho, con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de octubre del mismo año, con registro número cinco cinco cuatro cinco (5545), con numero de tramite dos mil dieciocho guión uno guión uno siete cinco seis tres (2018-1-17563), y expediente número tre uno dos cero seis siete (312067). La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía N&HONEY HOLDING CIA LTDA, realizada el tres de diciembre del dos mil dieciocho, autorizó la cesión de la

totalidad de las participaciones del señor Luis Javier Bustos Aguilar, a favor del señor Jorge Alberto Abedrabbo Larach, según consta del acta que se agrega como documento habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: Los cónyuges Luis Javier Bustos Aguilar y Carolina Lucia Negrete Dávila, ceden actual e irrevocablemente una (1) participación social que mantiene en la compañía N&HONEY HOLDING CIA LTDA, por su valor nominal de un dólar, a favor del señor Jorge Alberto Abedrabbo Larach. También las partes dejan constancia de la autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía N&HONEY CIA LTDA., para la presente cesión de participaciones. **CUARTA.- CUANTÍA.-** Las partes libre y voluntariamente han acordado como cuantía de la totalidad de esta cesión de participaciones en la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan los términos y condiciones del acuerdo y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus intereses. **SEXTA.- MARGINACIÓN.-** De la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Doctora

María Augusta Peña Vásquez. **SÉPTIMA.- ANEXO:** Al presente instrumentos se adjuntan la certificación emitida por la señora Nadia Nicole Abedrabbo Valhubert Tioch, quien en su calidad de Gerenta General y como tal Representante Legal de la Compañía N&HONEY HOLDING CIA. LTDA., certificada que la junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el tres de diciembre del dos mil dieciocho autorizó la cesión de participaciones materia del presente instrumento. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de ser necesario, serán de cuenta del cesionario. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Luis Bustos, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dos guión trescientos cuarenta y nueve del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe

LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR
C.C. 1706793898

LUCIA NEGRETE DÁVILA
CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA
C.C. 1712133758

JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH
C.C. 1704890845

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
FACTURA No.000102559 - 102560.

LA NO

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA N&HONEY HOLDING CIA. LTDA. CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2018.

En Quito, Distrito Metropolitano, al tercer (3) día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), a las dieciocho horas (18:00), en la oficina ubicada en la calle Ignacio Lasso N34-77 y Antonio Flores, los socios que representan todo el capital pagado de la compañía N&HONEY HOLDING CIA. LTDA, resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside esta junta el señor Jorge Abedrabbo Larach y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Javier Bustos Aguilar. El señor secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, conforme lo previsto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente el señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

1.- <u>Reforma de Estatutos Sociales</u>.

1

A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

A continuación, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la reforma de los estatutos de la compañía N&HONEY HOLDING CIA. LTDA en lo referente al quórum de instalación y de decisión, tomando la palabra y propone se reforme el ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión, con el siguiente texto:

ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión. - De manera general se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, excepto cuando se transfieran bienes de cualquier tipo, incluidas acciones y participaciones de propiedad de la compañía; así como cualquier activo de la compañía, incluidas inversiones; así como para la reforma de los estatutos sociales, se requerirá de la decisión unánime de la Junta de Socios.

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc. NOTARIA 36 - ECUADOR TRIGÉSIMA SEXTA

De tal forma que, si se llegare a transferir cualquier bien o activo de la compañía, sin contar con la aprobación unánime de los socios, la misma carecerá de valor, y no surtirá efecto alguno.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta, y luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad: (a) REFORMAR los estatutos de la compañía de N&HONEY HOLDING CIA. LTDA, en los siguientes términos: Refórmese el artículo ocho "De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión" de los estatutos de la compañía de N&HONEY HOLDING CIA. LTDA, en el cual constará el siguiente texto:

ARTÍCULO OCTAVO: De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión. - De manera general se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, excepto cuando se transfieran bienes de cualquier tipo, incluidas acciones y participaciones de propiedad de la compañía; así como cualquier activo de la compañía, incluidas inversiones; así como para la reforma de los estatutos sociales, se requerirá de la decisión unánime de la Junta de Socios. De tal forma que, si se llegare a transferir cualquier bien o activo de la compañía, sin contar con la aprobación unánime de los socios, la misma carecerá de valor, y no surtirá efecto alguno.

2. <u>Donación y venta de participaciones</u>

A continuación, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con la aprobación de donación y venta de participaciones de N&HONEY HOLDING CIA. LTDA, tomando la palabra y consulta

El socio Jorge Abedrabbo Larach, con 999 participaciones donaría la totalidad de sus participaciones en favor de su hija Nadia Nicole Abedrabbo Valhubert Tioch; mientras que el socio Javier Bustos Aguilar vendería una única participación en la compañía en favor del señor Jorge Abedrabbo Larach

El señor Presidente somete a consideración de la Junta, y luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad (a) Aprobar y autorizar la donación de 999 participaciones que el socio Jorge Abedrabbo Larach en favor de su hija Nadia Nicole Abedrabbo Valhubert Tioch. (b) Aprobar y

autorizar la venta de una única participación del socio Javier Bustos Aguilar en favor del señor Jorge Abedrabbo Larach.

Adicionalmente la Junta resuelve: a) Intervendrán en el otorgamiento de la escritura pública que contenga las reformas a nuestros estatutos sociales aquí decididas el Presidente y el Gerente General; (b) Ratificar las actuaciones del señor Presidente y del señor Secretario Ad-Hoc de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor Presidente al tiempo que agradece a los socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las diecinueve horas (19h00).

JORGE ABEDRABBO LARACH
SOCIO

JAVIER BUSTOS AGUILAR
SOCIO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 12 DIC. 2018

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170679389-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTOS AGUILAR
LUIS JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA
NEGRETE DAVILA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E33112221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTOS LUIS JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR ELSA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-23

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

014
JUNTA No.

014 - 144
NÚMERO

1706793898
CÉDULA

BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN
ZONA 1

COTOCOLLAO
PARROQUIA

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 12 DIC. 2018

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Alejandra Vásquez. Msc. NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706793898

Nombres del ciudadano: BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NEGRETE DAVILA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 2001

Nombres del padre: BUSTOS LUIS JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILAR ELSA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-180-76579

184-180-76579

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 171213375-8
NEGRETE DAVILA CAROLINA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
04 ABRIL 1977
001-C 0382 00764 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA***** E4433I4282
CASADO LUIS J BUSTOS AGUILAR
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JUAN GUILLERMO NEGRETE
SYLVIA LEONOR DAVILA
QUITO 18/02/2010
18/02/2022
REN 2326777

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-D.M, a 12 DIC. 2013

Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

022 022-317 1712133768

NEGRETE DAVILA CAROLINA LUCIA

PICHINCHA
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

María Augusta Peña Vásquez Mgs.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

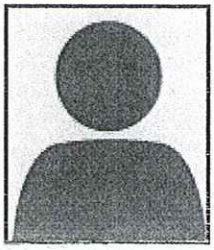

Número único de identificación: 1712133758

Nombres del ciudadano: NEGRETE DAVILA CAROLINA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUIS J BUSTOS AGUILAR

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 2001

Nombres del padre: JUAN GUILLERMO NEGRETE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SYLVIA LEONOR DAVILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-180-90825

183-180-90825

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170489084-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ABEDRABBO LARACH
JORGE ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GEORGETTE NICOLE
VALHUBERT TIOCH VARGAS

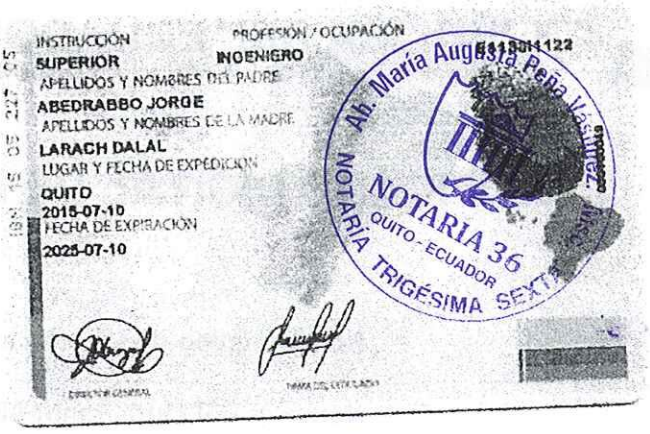

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABEDRABBO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARACH DALAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-10

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mgs.
NOTARÍA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
170489084-5 001 - 0050
ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA
USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5819411 31/07/2018 11:38:57

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 12 DIC. 2018

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mgs.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María [illegible] Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

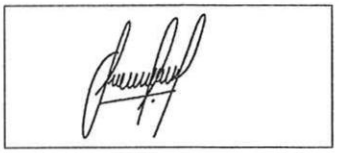

Número único de identificación: 1704890845

Nombres del ciudadano: ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALHUBERT TIOCH VARGAS GEORGETTE NICOLE

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: ABEDRABBO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LARACH DALAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-180-90781

188-180-90781

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec,** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgan: **LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR Y CAROLINA LUCIA NEGRETE DÁVILA** a favor de: **JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH,** debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA 36 QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR · FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS · NOTARIA 36 QUITO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000102561

20181701036O00975

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701036O00975

MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:04)
TIPO DE RAZÓN:	AB. MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701036P06853

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704890845
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701036P07594

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701036O00975

MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701036P06853

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704890845
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701036P07594

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO-ECUADOR NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

RAZÓN: Tomé nota de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA N&HONEY HOLDING CIA. LTDA., otorgada ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; el treinta (30) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), por ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO Y OTROS., y siento la presente razón.- Quito, a doce (12) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.
FACTURA No. 000102561

2018	17	01	36	0	00975

REPÚBLICA DEL ECUADOR · FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS · NOTARIA 36 QUITO

PÁGINA EN BLANCO

Ab. María Augusta Peña Vásquez Mgs.
NOTARÍA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Dirección Nacional de R
Registro Mercantil del C

PÁGINA EN BLANCO

Ab. María Augusta Peña Vásquez Mgs.
NOTARÍA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

TRÁMITE NÚMERO: 87951

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	130667
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1300
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /12/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	N&HONEY HOLDING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL SR. LUIS BUSTOS AGUILAR CEDE A FAVOR DEL SR. JORGE ABEDRABBO LARACH UNA (1) PARTICIPACION DE USD. $ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 5545 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE OCTUBRE DE 2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103